

ción e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto y 1486/1971, de 1 de julio, la Orden de 13 de julio de 1971 y la resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Academia Peñalver», reúne todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, 1. de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente, las normas del apartado primero 2. de la referida resolución y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, son favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Academia Peñalver», de Madrid, calle Arenal, 26, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «La Salle Montemolín», de Zaragoza, para trasladarse a los locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle Miguel Servet, 36, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio fue reconocido para Grado Elemental por Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo);

Visto el favorable informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Zaragoza, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», de Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Montblanc (Tarragona), mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, por primera vez en el curso académico 1973-74;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de la Merced», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que

son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», de Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Tarragona, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Universidad Laboral Francisco Franco», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro «Terraferma», para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Lérida, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Terraferma», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el